

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO PARA PLATAFORMA DE SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL Y OFIMÁTICA

Código:	GEST-PPT-EQPSTR-03.18
Fecha:	01/03/2018

Clasificación:	Público
----------------	---------

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO PARA PLATAFORMA DE SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL Y OFIMÁTICA
Código:	GEST-PPT-EQPSTR-03.18
Fecha:	01/03/2018
Fichero:	2018-03-01-PPT-EQPSTR-03.18

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	Adrián Fabio Bracero
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	16/02/18	J.M.Cordero	Creación
1.0	28/02/18	J.M. Cordero	Conclusión

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas de suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática.
Alcance:	Suministro de equipamiento para la nueva sala de Laboratorio de CRIDA, así como ampliación del equipamiento del laboratorio existente para cumplir con las necesidades de validación del programa SESAR2020 Wave 1. Suministro de equipos ofimáticos.
Lugar de Recepción y entrega:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 88.500 € (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos.
Forma de pago:	<p>El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato. • El pago del 50% restante tras la entrega, instalación (si procede) y aceptación del material a suministrar.
Revisión de Precios:	No admitida.
Plazo de ejecución:	Todas las actividades de suministro e instalación deberán realizarse antes del 31 de Marzo de 2018.
Prorrogas:	No admitidas
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia
Variantes de la Oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el PPT, aunque se valorará cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	Ninguna

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Lugar de Recepción y Entrega	8
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios	8
1.7	Plazo de Ejecución	8
1.8	Prórrogas	8
2	Procedimiento de Adjudicación	8
3	Material a suministrar por el Adjudicatario	9
3.1	Material para plataforma de simulación en tiempo real	9
3.2	Material Complementario	12
4	Oferta	18
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta	18
5	Cláusulas Particulares	19
5.1	Cláusula de confidencialidad	19
5.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	19
5.3	Protección de Datos	21
5.4	Responsabilidades	24
5.5	Extinción y Cancelación	24
6	Variantes de la Oferta	24
7	Prórrogas	24
8	Criterios de Evaluación	24
9	Presupuesto	26

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

Cara a aumentar sus capacidades de simulación para poder afrontar los compromisos adquiridos dentro del programa europeo de I+D SESAR 2020, CRIDA, AIE ha ampliado sus oficinas en el Edificio Allende en Ciudad Pegaso (4ª Planta) con una nueva sala de Laboratorio, que permitirá duplicar sus capacidades.

Con el fin de completar su funcionalidad para las validaciones de SESAR2020 comprometidas, es preciso dotarla del equipamiento informático necesario para llevar a cabo el tipo de validaciones previstas (RTS, Real-Time Simulation). Este equipamiento formará parte de la actual plataforma de simulación y, por tanto, deberá ser compatible (certificado) con el indicado por el desarrollador de la plataforma (Indra). Se dispone ya de parte del equipamiento base; este pliego incluye material adicional y complementario a dicho equipamiento, definido con las necesidades identificadas de los ejercicios concretos de validación en que participará CRIDA.

La plataforma se corresponde con la evolución futura del sistema de control de tráfico aéreo (plataforma ATC), denominado iTEC, que Indra suministra a ENAIRE así como a otros proveedores de servicio de navegación aérea europeos como NATS (Reino Unido) o DFS (Alemania). Todos los nuevos prototipos a validar han de correr sobre esta plataforma y por tanto el material a suministrar debe atenerse a lo certificado por Indra.

1.2 Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO PARA LA PLATAFORMA DE SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL DE CRIDA A.I.E (sita en sus instalaciones de Ciudad Pegaso, Edificio Allende) Y EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO, con el fin de adaptar sus capacidades a las necesidades específicas de los compromisos contractuales del proyecto SESAR 2020. Con este equipamiento se amplía y actualiza la plataforma existente, por lo que el material adquirido deberá cumplir las especificaciones del fabricante de la plataforma (Indra). El suministro objeto de este pliego es:

- Adquisición y entrega de hardware con funcionamiento certificado para la plataforma de simulación en tiempo real IBP (Industrial-Based Platform) de SESAR.
- Adquisición y entrega de hardware complementario para las actividades de CRIDA (incluyendo elementos de red, y del sistema de comunicaciones voz).

1.3 Alcance

El suministro y los servicios asociados a realizar por la empresa adjudicataria, se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El alcance de los trabajos comprenderá la adquisición, entrega e instalación (cuando proceda) del material descrito en el presente pliego. Este pliego no cubre la configuración e instalación SW de la plataforma de simulación en tiempo real.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

1.4 Lugar de Recepción y Entrega

Los suministros y trabajos descritos en este expediente serán realizados en su totalidad en las dependencias de CRIDA, sitas en la 4ª Planta del Edificio Allende, Ciudad Empresarial Pegaso City, Avenida de Aragón 402, 28022 Madrid.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 88.500 € (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos.

Este importe engloba todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario por el desarrollo de los trabajos, tanto de material, como de medios físicos a emplear.

El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:

- Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato.
- El pago del 50% restante tras la entrega, instalación y aceptación del material a suministrar.

1.6 Revisión de Precios

Dadas las características de este expediente, y tras la firma del contrato, no se aceptará revisión alguna de precios sobre los que se hayan establecido en la oferta.

1.7 Plazo de Ejecución

El equipamiento deberá ser suministrado antes del día 31 de Marzo de 2018, incluyendo la aceptación del mismo por parte de CRIDA. Para planificar las actividades de acuerdo a plazo, los adjudicatarios considerarán que la adjudicación del expediente se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 2018.

El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas necesarias. Se hará constar el compromiso de entrega en las ofertas, bajo la premisa de las fechas de adjudicación anteriores.

Si el adjudicatario no considera viable el suministro en la fecha prevista, deberá indicar en su oferta específicamente la fecha de entrega que considera. Se puntuará la adherencia a la fecha prevista.

1.8 Prórrogas

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ADICIONAL". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales después. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres (por separado para las ofertas técnicas y económicas), revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas. La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Material a suministrar por el Adjudicatario

Se ha clasificado el material y los accesorios a suministrar en los siguientes grupos:

1. Material adicional para plataforma de simulación en tiempo real.
2. Material complementario (para conexionado de video, red y eléctrico, emplazamiento en rack e instalación) y ofimática.

3.1 Material para plataforma de simulación en tiempo real

Esta sección incluye todo el equipamiento hardware necesario para la ampliación de la plataforma de simulación en tiempo real que requiere CRIDA para poder llevar a cabo las actividades de validación en las que participa dentro del programa SESAR 2020 (Single European Sky Advanced Research), y que es la denominada **IBP SESAR**. La compañía que define la arquitectura hardware y software es Indra, participante también en el programa SESAR y fabricante del sistema de control de tránsito aéreo español actual (SACTA) y futuro (ITEC), que constituye la base de los desarrollos que implementan los conceptos a validar.

Indra ha determinado una arquitectura que contempla distintos niveles de hardware, según la complejidad de la función de cada componente en la plataforma. Cada uno de estos niveles se cubre, en la especificación del fabricante (Indra), por un servidor concreto (determinando marca, modelo y especificaciones), para el que el funcionamiento de la IBP está certificado. Este pliego indicará los modelos propuestos por

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

Indra, pero no se restringirá la recepción de ofertas a estos modelos, quedando abierta la adjudicación a otros modelos, siempre que el funcionamiento de los mismos con la plataforma IBP esté garantizado por escrito, explícita y suficientemente, como anexo a la oferta.

Esta sección contempla tanto equipos adicionales como complementos a los servidores antiguos existentes en CRIDA desde SESAR 1 y a los adquiridos en pliegos anteriores (por ejemplo, GEST-PPT-EQPSTR-10.17 adjudicado el 20/11/2017) para adaptarse a las nuevas especificaciones del sistema iTEC, y a los alcances específicos de las actividades de validación a abordar por CRIDA.

En cuanto a equipos nuevos, se especifican los siguientes requisitos:

REQ 1: Se suministrarán 3 (TRES) equipos tipo Workstation, considerándose el modelo de referencia el HP Workstation Z240 SFF según indicación del fabricante de la plataforma, Indra (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada, explícita y suficientemente en la oferta), con la siguiente configuración:

REQ 1.1: Procesador Intel Xeon E3-1245v5 con Intel HD Graphics P530, 3.5GHz con 8 Mb de caché, y 4 núcleos.

REQ 1.2: Memoria SDRAM registrada ECC 8GB DDR4-2133 (2x4GB).

REQ 1.3: Tarjeta gráfica nVidia K620. Se valorará positivamente la inclusión de nVidia K1200 en su lugar.

REQ 1.4: En caso de que la salida gráfica de la placa base se deshabilite, y no se pueda habilitar al conectar una tarjeta gráfica en las ranuras PCIe, se requirirá una tarjeta gráfica adicional con las características del REQ 1.3.

REQ 1.5: Disco duro 500GB o superior 7200 RPM SATA.

REQ 1.6: Tarjeta de red gigabit con doble puerto.

REQ 1.7: Teclado y ratón USB.

REQ 1.8: No se requiere sistema operativo ni monitor.

REQ 2: Se suministrará 1 (UNO) equipo tipo Workstation, considerándose el modelo de referencia el HP Workstation Z240 SFF según indicación del fabricante de la plataforma, Indra (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada, explícita y suficientemente en la oferta), con la siguiente configuración:

REQ 2.1: Procesador Intel Xeon E3-1245v5 con Intel HD Graphics P530, 3.5GHz con 8 Mb de caché, y 4 núcleos.

REQ 2.2: Memoria SDRAM registrada ECC 16GB DDR4-2133 (2x8GB).

REQ 2.3: Tarjeta gráfica nVidia K2200 4GB DL-DVI(I) + 2xDP.

REQ 2.4: Disco duro de estado sólido (SSD) 2.5" SATA III con capacidad de 1Tb, 520 MB/s de velocidad de escritura y 540 MB/s de velocidad de lectura, o superior.

REQ 2.5: Tarjeta de red gigabit con doble puerto.

REQ 2.6: Teclado y ratón USB.

REQ 2.7: No se requiere sistema operativo ni monitor.

REQ 3: Se suministrará 1 (UNO) equipo tipo Workstation, considerándose el modelo de referencia el HP Workstation Z240 SFF según indicación del fabricante de la plataforma, Indra (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada, explícita y suficientemente en la oferta), con la siguiente configuración:

REQ 3.1: Procesador Intel Xeon E3-1245v5 con Intel HD Graphics P530, 3.5GHz con 8 Mb de caché, y 4 núcleos.

REQ 3.2: Memoria SDRAM registrada ECC 32GB DDR4-2133 (4x8GB).

REQ 3.3: Disco duro 500GB o superior 7200 RPM SATA.

REQ 3.4: Tarjeta de red gigabit con doble puerto.

REQ 3.5: Teclado y ratón USB.

REQ 3.6: No se requiere sistema operativo ni monitor.

REQ 4: Se suministrará 1 (UNO) equipo tipo Workstation, considerándose el modelo de referencia el HP Workstation Z240 según indicación del fabricante de la plataforma, Indra (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada, explícita y suficientemente en la oferta), con la siguiente configuración:

REQ 4.1: Procesador Intel Core i7-7700K con Intel HD Graphics P530, 4.2GHz con 8 Mb de caché, y 4 núcleos.

REQ 4.2: Memoria SDRAM registrada ECC 64GB DDR4-2400 (4x16GB).

REQ 4.3: Disco duro de estado sólido (SSD) 2.5" SATA III con capacidad de 1Tb, 520 MB/s de velocidad de escritura y 540 MB/s de velocidad de lectura, o superior.

REQ 4.4: Tarjeta de red gigabit con doble puerto.

REQ 4.5: Teclado y ratón USB.

REQ 4.6: No se requiere sistema operativo ni monitor.

REQ 5: Se suministrará 1 (UNO) equipo tipo Servidor, considerándose el modelo de referencia el HPE Proliant DL380 Gen10 modelo preconfigurado 826566-xx1 según indicación del fabricante de la plataforma, Indra (se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que esté certificada su validez para el uso con la función indicada, explícita y suficientemente en la oferta), con la siguiente configuración:

REQ 5.1: 2 Procesadores Intel Xeon 5118 (12-Núcleos, 2.3Ghz, 105W).

REQ 5.2: 192 Gb RDIMM (6x32Gb).

REQ 5.3: 4 (CUATRO) discos de estado sólido (SSD) 2.5" SATA III con capacidad de 1Tb, 520 MB/s de velocidad de escritura y 540 MB/s de velocidad de lectura, o superior.

En cuanto a ampliaciones de hardware para actualizar los equipos existentes a la nueva arquitectura del sistema, optimizando su reutilización y reduciendo el coste, se requieren los siguientes componentes:

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

REQ 6: Con el fin de dotar a las Workstations de capacidad ampliada de visualización para ejecutar las funciones de la nueva arquitectura, se requieren nuevas tarjetas gráficas compatibles con las estaciones HP Z240. En concreto, se requieren 10 (DIEZ) tarjetas gráficas nVidia K620 2Gb GDDR3.

REQ 7: Los equipos suministrados contarán con una garantía mínima de dos años. Se valorará positivamente una extensión de la garantía a tres años o más. No se requiere contrato de mantenimiento específico fuera de las condiciones de la garantía.

3.2 Material Complementario

Esta sección incluye todo el equipamiento hardware adicional, complementario para la plataforma de simulación en tiempo real, pero no vinculado a fabricante alguno. Al tratarse de una ampliación de las capacidades existentes, se indicarán los modelos actuales exclusivamente como referencia, pudiendo ofertarse cualquier fabricante sin restricciones.

REQ 8: Se suministrarán 13 (TRECE) monitores de 43". El modelo existente en CRIDA, y que se indica únicamente a efectos de referencia, es ViewSonic VX4380-4K (p/n: VS16845), pero se admitirá cualquier modelo alternativo que cumpla los requisitos listados a continuación. Se deben cumplir las siguientes características mínimas:

REQ 8.1: Tamaño de pantalla de 43", con diagonal de 42,51" y formato 16:9.

REQ 8.2: Resolución de pantalla 4K Ultra HD (3840 x 2160 píxeles).

REQ 8.3: Tipo de panel IPS LED.

REQ 8.4: Contraste estático de al menos 1.100:1.

REQ 8.5: Contraste dinámico de al menos 120.000.000:1.

REQ 8.6: Brillo de al menos 350 cd/m².

REQ 8.7: Un ángulo de visión de 178° horizontal y vertical.

REQ 8.8: Al menos debe contar con las siguientes entradas de vídeo: 2x HDMI 2.0, 1x miniDisplayPort, 1x DisplayPort.

REQ 9: Se suministrarán 9 (NUEVE) monitores táctiles de 15". El modelo existente en CRIDA, y que se indica únicamente a efectos de referencia, es Elo Touch 1517L (p/n: E144246), pero se admitirá cualquier modelo alternativo que cumpla los requisitos listados a continuación. Se deben cumplir las siguientes características mínimas:

REQ 9.1: Diagonal de pantalla de 15" y relación de aspecto 4:3.

REQ 9.2: Resolución de pantalla de 1024x768 píxeles @ 60 Hz, 75 Hz.

REQ 9.3: Tipo de panel TFT LCD y fuente de luz LED.

REQ 9.4: Contraste de al menos 800:1.

REQ 9.5: 16,2 millones de colores.

REQ 9.6: Conexión de entrada de vídeo VGA.

REQ 9.7: Al menos un ángulo de visión de $\pm 80^\circ$ o 160° en total horizontalmente, y de $70^\circ/80^\circ$ o 150° en total verticalmente.

REQ 9.8: Marco exterior negro.

REQ 10: Se suministrarán 10 (DIEZ) monitores de 24". El modelo existente en CRIDA, y que se indica únicamente a efectos de referencia, es Dell UltraSharp U2414H, pero se admitirá cualquier modelo alternativo que cumpla los requisitos listados a continuación. Se deben cumplir las siguientes características mínimas:

REQ 10.1: Diagonal de pantalla de 23,8" y relación de aspecto 16:9.

REQ 10.2: Pantalla anti-reflejos.

REQ 10.3: Resolución de pantalla Full HD de 1920 x 1080 píxeles a 60 Hz.

REQ 10.4: Tipo de panel IPS LED.

REQ 10.5: Contraste de al menos 1000:1.

REQ 10.6: Brillo de al menos 250 cd/m².

REQ 10.7: Tiempo de respuesta de 8 ms.

REQ 10.8: Un ángulo de visión de 178° horizontal y vertical.

REQ 10.9: Al menos debe contar con las siguientes entradas de vídeo: 2x HDMI, 1x miniDisplayPort, 1x DisplayPort.

REQ 10.10: Soporte/peana ajustable en altura, inclinación y giro (VESA 100 mm).

REQ 11: Se suministrarán 3 (TRES) monitores de 27". El modelo existente en CRIDA, y que se indica únicamente como referencia, es Dell P2717H, pero se admitirá cualquier modelo alternativo que cumpla los requisitos listados a continuación. Se deben cumplir las siguientes características mínimas:

REQ 11.1: Diagonal de pantalla de 27" y relación de aspecto 16:9.

REQ 11.2: Pantalla anti-reflejos.

REQ 11.3: Resolución de pantalla Full HD de 1920 x 1080 píxeles a 60 Hz.

REQ 11.4: Tipo de panel IPS LED.

REQ 11.5: Contraste de al menos 1.000:1 y dinámico de 4.000.000:1.

REQ 11.6: Brillo de al menos 300 cd/m².

REQ 11.7: Tiempo de respuesta de 6 ms.

REQ 11.8: Al menos debe contar con las siguientes entradas de vídeo: 1x HDMI, 1x VGA, 1x DisplayPort.

REQ 11.9: Soporte/peana ajustable en altura, inclinación y giro.

REQ 12: Con el fin de conectar los monitores a las Workstations, se solicita el siguiente equipamiento de cableado:

REQ 12.1: 30 (TREINTA) cables DisplayPort – miniDisplayPort 4K de 3 m.

REQ 12.2: 10 (DIEZ) cables HDMI High Speed Ultra HD 4K de 20 m.

REQ 12.3: 5 (CINCO) cables HDMI High Speed Ultra HD 4K de 10 m.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

REQ 12.4: 15 (QUINCE) cables HDMI High Speed Ultra HD 4K de 3 m.

REQ 12.5: 15 (QUINCE) adaptadores HDMI hembra a DVI-I (Dual Link) macho.

REQ 12.6: 15 (QUINCE) adaptadores HDMI hembra a DVI-D (Dual Link) macho.

REQ 12.7: 5 (CINCO) adaptadores HDMI hembra a VGA macho (debe incluir cable USB en caso de ser necesario).

REQ 12.8: 15 (QUINCE) adaptadores activo DVI-D (Dual Link) macho a VGA hembra.

REQ 12.9: 12 (DOCE) extender/amplificadores de señal HDMI, para distancias iguales o superiores a 30 m, siendo uno de los extremos igual o superior a 20 m, con alimentación de corriente externa (que se debe incluir) y conmutador de ecualización.

REQ 13: Con el fin de ubicar las Workstations en los racks existentes en CRIDA, se solicita el siguiente equipamiento:

REQ 13.1: 4 (CUATRO) parejas de railes para rack "HP 647 1075mm Pallet Intelligent Rack" (ya existente en CRIDA), compatibles con Workstations HP Z620 y Z640.

REQ 13.2: 1 (UNO) pareja de railes para rack "HP 647 1075mm Pallet Intelligent Rack" (ya existente en CRIDA), compatibles con el servidor especificado en el REQ 4.

REQ 13.3: 2 (DOS) bandeja fijas para rack "HP Assy Rack 10647 G2 // P-N 433261-001" (ya existente en CRIDA).

REQ 14: Con el fin de interconectar los equipos de la nueva plataforma IBP, se solicitan latiguillos de red RJ-45, todos de CAT6 como mínimo, según la distribución siguiente:

REQ 14.1: 40 (CUARENTA) latiguillos de 0,5 m y color blanco.

REQ 14.2: 30 (TREINTA) latiguillos de 3 m y color blanco.

REQ 14.3: 20 (VEINTE) latiguillos de 6 m y color azul.

REQ 14.4: 30 (TREINTA) latiguillos de 6 m y color blanco.

REQ 14.5: 30 (TREINTA) latiguillos de 10 m y color blanco.

REQ 15: Con el fin de conectar los equipos de la plataforma IBP a la red eléctrica, se solicita el siguiente equipamiento:

REQ 15.1: 20 (VEINTE) regletas de 6 tomas tipo Schuko con protección de sobretensión con botón de encendido de color negro y con cable de al menos 1,5 metros de longitud.

REQ 15.2: 6 (SEIS) regletas de 10 tomas tipo Schuko con protección de sobretensión con botón de encendido de color negro.

REQ 15.3: 8 (OCHO) alargadores de corriente tipo Schuko de 5 m de color negro.

REQ 15.4: 4 (CUATRO) alargadores de corriente tipo Schuko de 10 m de color negro.

REQ 16: Con el fin de que el personal de IT disponga del equipo necesario para realizar las funciones asociadas a la instalación de los elementos anteriores, se solicitan:

REQ 16.1: 1 (UNO) testador de cables de red RJ45-RJ11 con las siguientes características:

- Detector de cables.
- Comprobación de conexión.
- Medición de e integridad.
- Detección de direcciones IP.
- Señalizador acústico con comprobación de error de cableado, 2 tomas RJ45 Hembra (Main / Loopback) 10-100-1000BASE-T.
- Medidor de longitud de cable LAN (TDR Time Domain Reflectometer).
- Función WireMap, Pinout, Pair&Length, Coax/Tel, Tracerout.
- Pantalla LCD.
- Se valorará positivamente que incluya bolsa de transporte y funcione con batería recargable.

REQ 16.2: 1 (UNO) etiquetadora de cables de transferencia térmica, y las siguientes características: 300 x 300 DPI, 2,4 cm de ancho de impresión, pantalla de 2.8", memoria interna de 41 MB, con maletín de transporte y compartimentos para cartuchos y cargador. A modo de referencia se ha seleccionado la siguiente: DYMO XTL 300 kit.

REQ 16.3: 3 (TRES) cintas para impresoras de etiquetas negro sobre blanco "All-Purpose Vinyl", 24 mm x 7,5 m., compatible con la etiquetadora del REQ 16.2. A modo de referencia se ha seleccionado la siguiente: DYMO 1868753.

REQ 16.4: 3 (TRES) cintas para impresoras de etiquetas blanco sobre azul "All-Purpose Vinyl", 24 mm x 7 m., compatible con la etiquetadora del REQ 16.2. A modo de referencia se ha seleccionado la siguiente: DYMO 1868778.

REQ 16.5: 3 (TRES) cintas para impresoras de etiquetas blanco sobre verde "All-Purpose Vinyl", 24 mm x 7 m., compatible con la etiquetadora del REQ 16.2. A modo de referencia se ha seleccionado la siguiente: DYMO 1868783.

REQ 16.6: 4 (CUATRO) cintas para impresoras de etiquetas negro sobre blanco "Laminated Wire/Cable Wrap", 21 mm x 39 mm, 150 etiquetas, compatible con la etiquetadora del REQ 16.2. A modo de referencia se ha seleccionado la siguiente: DYMO 1868705.

REQ 16.7: 1 (UNO) maletín de herramientas con al menos los siguientes elementos:

- 1 (UNO) cinta métrica de 5m.
- 1 (UNO) martillo sacaclavos con mango tubular y empuñadura de goma.
- 1 (UNO) Alicata universal, 1 (UNO) alicata de corte diagonal y 1 (UNO) alicata de boca larga.
- 1 (UNO) Cúter autoblocante con mango metálico y 10 (DIEZ) cuchillas de recambio.
- 3 (TRES) destornilladores de estrella de 4 puntas tipo Phillips, de tamaños PH0, PH1 y PH2, con mango aislante.
- 2 (DOS) destornilladores de estrella tipo Pozidriv, de tamaños PZ1 y PZ2, con mango aislante.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

- 2 (DOS) destornilladores planos de tamaños 4, 5 y 6, con mango aislante.
- 1 (UNO) juego de destornilladores de precisión con mango de goma, con cabezas no intercambiables.
- 1 (UNO) destornillador plano con función de tester de corriente.
- 1 (UNO) pelacables automático.
- 2 (DOS) sierra de corona bimetálica de 100 mm de diámetro, para madera y metales no ferrosos, y 1 (UN) adaptador para taladro.
- 1 (UNO) juego de llaves allen que contenga mínimo los tamaños 1/4, 5/16 y 3/8.
- 1 (UNO) llave inglesa ajustable 30 x 200 mm con mango.
- 2 (DOS) rollos de cinta aislante negra de dimensiones 19 mm x 20 m.

REQ 16.8: 1 (UNO) carretilla de mano plegable con capacidad de carga de 100 kg.

REQ 17: Como periféricos para completar las posiciones de trabajo en la plataforma de simulación en tiempo real, se requisitan:

REQ 17.1: 10 (DIEZ) ratones inalámbricos con las prestaciones mínimas detalladas más adelante. Se indica, a modo de referencia, el modelo de ratón inalámbrico, ya existente en las oficinas de CRIDA, Logitech MX Anywhere 2, teniendo en cuenta que se admitirá cualquier modelo que cumpla con las características.

- Capacidad de funcionar directamente sobre cristal de forma precisa, mediante tecnología láser Darkfield o similar, que asegure este funcionamiento (las mesas de CRIDA son todas de cristal).
- Batería recargable, mediante cable USB o base (se suministrará el elemento de carga que proceda)
- Precisión mínima 400 dpi
- Tecnología inalámbrica de 2,4 GHz.
- Compatibilidad con Windows 10.
- Botón de encendido/apagado.
- Color negro o similar.

REQ 17.2: 5 (CINCO) teclados inalámbricos, con las con las prestaciones mínimas detalladas más adelante. Se indica, a modo de referencia, el modelo de teclado inalámbrico Logitech K750, teniendo en cuenta que se admitirá cualquier modelo que cumpla con las características.

- Funcionamiento sin interferencias con los otros teclados inalámbricos y ratones suministrados.
- Color negro.
- El conector en el PC será de tipo USB. Se valorará un conector único por posición para teclados y ratones inalámbricos suministrados.
- Botón de encendido/apagado.
- Carga mediante energía solar. Deberán funcionar tanto con luz solar como artificial.
- Las patas del teclado deberán ser suficientemente robustas para su uso en oficina.
- Debe ser compatible y disponer de drivers para Windows Vista Enterprise SP2 y Windows 7.

- Debe funcionar correctamente a una distancia del receptor USB o micro USB de 1m. En caso contrario, se suministrarán prolongadores USB, aunque se valorará positivamente una solución que no los requiera.

REQ 17.3: 8 (OCHO) ratones ópticos con las prestaciones mínimas detalladas más adelante. Se indica, a modo de referencia, el modelo de ratón Dell MS116, cuyo uso ha sido verificado con los KVM Extender ATEN CE100. Si bien es cierto, se admitirá cualquier modelo que cumpla con las características y sea compatible con el hardware indicado.

- Color negro.
- Alámbrico con conexión USB.
- Resolución de movimiento de 1000 ppp.
- Longitud de cable aproximada de 1,8 m.

REQ 17.4: 5 (CINCO) teclados con las prestaciones mínimas detalladas más adelante. Se indica, a modo de referencia, el modelo de teclado HP 803181-081, cuyo uso ha sido verificado con los KVM Extender ATEN CE100. Si bien es cierto, se admitirá cualquier modelo que cumpla con las características y sea compatible con el hardware indicado.

- Color negro.
- Alámbrico con conexión USB.
- Distribución qwerty española.

REQ 18: Como repuesto para los teclados inalámbricos existentes en CRIDA, se suministrarán 30 (TREINTA) pilas recargables de botón de litio-Ion, 3V, 65mAh (modelo de referencia Maxell ML2032).

REQ 19: 12 (DOCE) Portátiles ligeros con funcionalidad de uso como tableta profesional (como referencia se considera el modelo Surface Pro, aunque no se exige este modelo), con los siguientes requisitos mínimos:

REQ 19.1: Sistema operativo Windows 10 Pro.

REQ 19.2: Almacenamiento 512 Gb SSD.

REQ 19.3: Pantalla táctil de 12,3", con resolución mínima de 2736x1824 (267ppp), con capacidad multitoque de 10 puntos para gestos táctiles.

REQ 19.4: Procesador Intel i/ de 7ª generación.

REQ 19.5: Memoria mínima 16 Gb de RAM (se valorará positivamente ampliación a 32 Gb).

REQ 19.6: Conectividad WiFi y Bluetooth integradas.

REQ 19.7: Doble cámara HD (frontal y trasera).

REQ 19.8: Puerto USB 3.0 de tamaño normal.

REQ 19.9: Batería de hasta 13 horas, como mínimo.

REQ 20: Para cada uno de los portátiles/tabletas profesionales del REQ 19, se suministrarán los siguientes accesorios (se valorará positivamente que sean del mismo fabricante que los portátiles/tabletas):

REQ 20.1: 1 (UNA) funda con teclado – 12 (DOCE) en total.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

REQ 20.2: 1 (UN) lápiz para uso con el tablet – 12 (DOCE) en total.

REQ 20.3: 1 (UN) ratón inalámbrico – 12 (DOCE) en total.

REQ 20.4: 1 (UN) Dock station con, al menos, conectividad a través de 4 puertos USB 3.0, 2 mini DisplayPort, 1 puerto Ethernet Gigabit - 12 (DOCE) en total.

REQ 21: Adicionalmente, y para su uso en posiciones no fijas, se suministrarán 12 (DOCE) Dock Station adicionales del mismo tipo y características que las del REQ20.4.

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todos y cada uno de los equipos a suministrar así como los servicios asociados, indicando para cada uno de ellos su especificación/alcance, así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA cualquier cambio sobre los modelos de referencia indicados.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada uno de los equipos/servicios a suministrar descritos en la memoria técnica. No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o ésta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado éste por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de

la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad,

los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.

2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

5.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.5 Extinción y Cancelación

Se consideran las causas de extinción y cancelación previstas por la Legislación vigente.

6 Variantes de la Oferta

No se aceptarán

7 Prórrogas

No se contemplan.

8 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	3%

Workstations	1-4	20%
Servidor	5	15%
Ampliaciones (Tarjetas gráficas)	6	5%
Garantías	7	5%
Monitores	8-11	20%
Resto de material	12-18	15%
Portátil ligero / tableta profesional	19-21	15%
Otros	Mejoras	2%
	TOTAL	100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos, o en particular si alguno de los componentes no cumple los requisitos solicitados (se requiere una puntuación mínima del 50% en cada uno de los componentes).

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

Código GEST-PPT-EQPSTR-03.18
Fecha Edición 01/03/2018
Clasificación Público



Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de equipamiento adicional y complementario para plataforma de simulación en tiempo real y ofimática

9 Presupuesto

El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 88.500 € (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), impuestos excluidos.

En Madrid, a 1 de Marzo de 2018

Firmado por:

José Manuel Cordero García
Responsable del Expediente

Visado por:

José Miguel de Pablo Guerrero
Director